MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION – ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

(11/11/2026)

(i) Descripción de la necesidad 2

1. Situación problémica 2

2. Alternativa 4

3. Verificaciones para la contratación 5

(ii) Análisis del sector 5

1. Justificación de la escogencia de la alternativa y del contratista 6

(iii) Objeto a contratar 6

1. Especificaciones del contrato a celebrar 6

1.1. Objeto 6

1.2. UNSPSC 6

1.3. Lugar y Plazo 7

1.4. Obligaciones del contratista 7

1.5. Obligaciones del municipio 10

1.6. Valor y Forma de pago 8

1.7. Vigilancia de la ejecución 9

(iv) Modalidad de selección 10

(v) Valor estimado del contrato 11

1. Cargas tributarias territoriales 11

2. Disponibilidades presupuestales 11

(vi) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 11

(vii) Garantías 17

(viii) Acuerdos comerciales 18

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo No 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.
Fundamentados en lo anterior, secretaria de Inclusión Social presenta estudio previo para contratar la prestación de servicios que garantice la prestación de los servicios de apoyo a la gestión en los procesos operativos del programa de ludoteca fija en el municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá.

1. Situación problémica

El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, con la Gestión de la Secretaria de Inclusión Social, ejecutan anualmente recursos del orden nacional y el grueso de ellos se canalizan a través de la contratación pública, pues la estructura organizacional de la entidad es eminentemente administrativa, de tal suerte que, para garantizar el funcionamiento y las inversiones, es necesario acudir a proveedores privados principalmente, para que ejecuten obras, presten servicios o suministren bienes.

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 reconoce en el artículo 31 el derecho de los niños, las niñas y los adolescentes al juego, el descanso, las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes (Unicef, 1989). En este sentido, el juego adquiere la misma relevancia que otros derechos de la niñez, requiriendo de ciertas condiciones para su garantía en los diferentes ámbitos en los que transcurre la vida de los niños, las niñas y los adolescentes. El Comité de los Derechos del Niño, instancia internacional responsable de monitorear el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte los gobiernos, expone en la Observación General n.º 17 de abril de 2013 la importancia del derecho al juego, la vida cultural y las artes.

La propuesta de consolidar los lineamientos para la ludoteca en Colombia surgió en 2015 a partir de la iniciativa de cuatro instituciones: el Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá (IDRD), la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Gobernación de Antioquia, Mission Enfance y la Corporación Juego y Niñez, entidades que, desde su experiencia en la implementación de ludotecas en diversos contextos públicos, privados y de alianzas, se propusieron construir unos referentes nacionales como soporte para el funcionamiento y la sostenibilidad de este tipo de espacios para la niñez en el país. Teniendo en cuenta que las ludotecas deben portar técnicamente en la construcción del lineamiento, en el marco de la garantía del derecho al juego y los derechos de la niñez.

De ahí la importancia de contar con tiempo y con un espacio accesible para jugar, sin control ni gestión de los adultos; disfrutar de espacio y oportunidades para jugar al aire libre, no acompañados, en un entorno físico diverso y estimulante y con fácil acceso a adultos que los ayuden cuando sea necesario; tener oportunidades de invertir en su propio espacio y tiempo para crear y transformar su mundo, usando su imaginación y su lenguaje; gozar de oportunidades para participar con otros niños en juegos, deportes y otras actividades recreativas, apoyados, cuando sea necesario, por facilitadores o instructores cualificados (Unicef, 2013).

De conformidad con todo lo antes expuesto, en cumplimiento de lo mismo y con el fin de disponer de los recursos necesarios, esta dependencia de la administración, formuló proyecto de inversión denominado ***"FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO A LOS PROCESOS LÚDICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CÓDIGO BPIN No 202500000027089"*,** donde se planteó en virtud del Plan de Desarrollo

Nacional "COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA" y el Plan de Desarrollo Municipal "TRABAJAMOS Y SERVIMOS POR UN CAGUÁN", línea estratégica No. 2 "Paz y Justicia Social" en el sector 7.2.3 Cultura, PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Sumado a lo anterior, el Articulo 2 de la ley 397 de 1997 "*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".* determina:

ARTÍCULO 2.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. (subrayado y negrilla fuera del texto original)

Es de vital importancia mencionar que el desarrollo de la presente contratación por ser municipio PDET Y a aras de vincular a toda la comunidad se direcciona también a la participación de la victimas ya que en el marco de la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3, Victimas: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", establece para la Secretaría de Inclusión Social como función esencial de esta dependencia: Orientar, coordinar la adopción de políticas y formulación, seguimiento y control de planes, programas y proyectos de los sectores de cultura, deporte y recreación.*

La ley 1804 de 2016 en su artículo 5to estipula LA EDUCACION INICIAL; la educación inicial es un derecho de las niñas y niños menores de seis 6 años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional permanente estructurado a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte la literatura y la exploración del medio contando con la familia como actor central de dicho proceso (…) seguidamente en el artículo 22 consagra IMPLEMENTACION TERRITORIAL DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE. La implementación territorial deberá hacerse a partir de las competencias y las funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con definido en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la ruta integral de atenciones. En concordancia los alcaldes y gobernadores para garantizar dicha implementación deberán incluir la RIA en sus planes de desarrollo.

Seguidamente, la ludoteca constituye un espacio para el juego dirigido a niñas niños y adolescentes cuya finalidad es el fomento de la participación infantil y juvenil el ofrecimiento de alternativas de ocio y tiempo libre la promoción de valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el desarrollo integral de los niños y adolescentes a través del juego y la realización de diferentes talleres y actividades, así como la implicación de los adultos responsables en dichos objetivos; en virtud de lo anterior, la entidad municipal implementara los trámites pertinentes para el desarrollo de políticas, programas y proyectos en materia de primera infancia.

La administración municipal se comprometió, a través de las actividades y espacios que la ludoteca ofrezca, fortalecer los lasos de tejido social con espacios intergeneracionales en los que niños, niñas y adultos mayores encuentren tras maneras de relacionarse en las que se pone de manifiesto la importancia del juego y el afecto en el desarrollo de nuestra niñez la ley 1098 de 2006, nos regula la obligatoriedad de los organismos del estado de generar estrategias de restitución de derechos y de promoción de la paz y convivencia familiar, problemática que se ha venido incrementando mes a mes conforme lo podemos ver en las estadísticas que se analizan en las mesas de infancia y adolescencia, se han presentado propuestas y estrategias de prevención a los malos tratos y promoción de los buenos tratos, enfatizando en la protección y sensibilización de los derechos de los infantes y las familias.

La mesa de infancia y adolescencia concluyó que se deben realizar acciones concretas como fortalecer el derecho al juego, actividades de lectura, manualidades, pintura, trabajo de motricidad, promoción al buen trato y educación familiar y teniendo en cuenta que la actual planta de personal no es suficiente para cumplir con esos objetivos, surge la necesidad de que esta entidad territorial acuda a la contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Ahora bien, es necesario contar con un (1) bachiller académico, de modo que este en la capacidad e idoneidad de prestar los servicios de apoyo a la gestión en los procesos operativos del programa de ludoteca fija en el municipio de San Vicente del Caguán -Caquetá.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que, en la planta de personal de la Administración Municipal, no existe personal que cumpla con las condiciones antes mencionadas, ni suficiente, para el desarrollo de las actividades de apoyo administrativo de la Administración Municipal.

Es de resaltar que el servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia 2026.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios profesionales de forma directa, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia exigida para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal.

2. Alternativa

La administración municipal pretende contar con herramientas que faciliten las funciones objeto de la misionalidad de la secretaria de inclusión social. Para tales efectos, se cuenta con varias alternativas relativas al fortalecimiento del área de cultura, tales como contar con el apoyo para prestar los servicios de apoyo a la gestión en los procesos operativos del programa de ludoteca fija en el municipio de San Vicente del Caguán -Caquetá.

El Municipio como entidad territorial, está organizado administrativamente para centralizar y ejecutar los recursos propios, de la participación de los recursos de la Nación, y de otras fuentes, para alcanzar los fines esenciales del Estado en el territorio. Empero, su organización administrativa no le permite asumir directamente la alternativa para solucionar el problema planteado, sino que, se debe acudir al sector privado, seleccionado la mejor oferta para celebrar y ejecutar el contrato cuya finalidad será coincidente con las del objetivo propuesto.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No Requiere
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	1.2.4.3.04 – SGP – Propósito General – Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

> "*En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago*"[1].

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_elaboracion_estudios_r.pdf

Así las cosas, y a sabiendas que se usará la modalidad de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a revisar el sector para calcular el presupuesto estimado, teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, como la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000,00) MCTE**, incluido gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la entidad.

Igualmente, para soporte del respectivo análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuito personaje*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados con anterioridad en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con similar objeto contractual en las vigencias de 2024, 2025 y 2026.

1. Justificación de la escogencia de la alternativa y del contratista

Se considera que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE LUDOTECA FIJA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN -CAQUETÁ”, pues se trata de una solución más integral.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, es necesario contar con una (01) persona natural, con estudios culminados en bachillerato, que fortalezca el equipo humano del área de cultura, brindando apoyo a la Ludoteca Municipal.

Objeto a contratar

1. Especificaciones del contrato a celebrar

1.1. Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE LUDOTECA FIJA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN -CAQUETÁ.

1.2. UNSPSC

1.2.1 Clasificación Del Bien y/o Servicio Clasificación Del Bien y/o Servicio:

“Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC”

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
	80000000	80110000	80121600	80111620	80111600

(F) Servicios	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos	Servicio Personal temporal

1.3. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

1.4. Obligaciones del contratista

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

Obligaciones Específicas:

1. Establecer junto con la casa de la cultura el cronograma de eventos y actividades de la ludoteca a realizarse durante la vigencia 2026.
2. Brindar apoyo a las niñas y niños en las actividades manuales y destreza de manos para desarrollar la parte psicomotriz.
3. Brindar apoyo en la dirección y organización en las actividades de lectura y educación familiar.
4. Brindar apoyo en la dirección y organización en las actividades de manualidades y pintura.
5. Realizar tomas de cuadra lúdicas pedagógicas en los diferentes barrios del municipio de San Vicente del Caguán.
6. Realizar recreo lúdico recreativos en las instituciones educativas.
7. Realizar actividades lúdicas pedagógicas con niños y niñas en condición de discapacidad.
8. Presentar informe mensual al supervisor de las actividades realizadas en relación al cumplimiento del objeto contractual adjuntando los respectivos soportas, evidencias como fotografías, listado de asistencias, consolidado general de la población atendida, encuesta de satisfacción y acta de visita a las comunidades, entidades e instituciones.
9. Presentar plan de acción y cronogramas de actividades enmarcadas a la ludoteca municipal.
10. Presentar video de las actividades realizadas durante el mes.
11. Apoyar acompañamiento y apoyo a las diferentes actividades organizadas por la secretaria de inclusión social.
12. Promoción y difusión de las actividades institucionales en las diferentes plataformas digitales de la administración Municipal.
13. Realizar y fortalecer los procesos de formación con actividades y/o talleres lúdicos pedagógicos y culturales que permitan el aprendizaje integral en los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores que hagan parte de los respectivos procesos artísticos que cuenta la casa de la cultura del municipio de San Vicente del Caguán.
14. Disponer de un día a la semana para apoyar actividades designadas por el supervisor en temas Logísticos y Administrativos: Presentar registro fotográfico y planilla de asistencia revisada por el coordinador.

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Obligaciones Generales:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
b. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
c. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.
d. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.
e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
f. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.
g. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
h. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
i. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.
j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
k. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
l. Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades.
m. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1.5. **Obligaciones del Municipio:** En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Expedir el respectivo Registro Presupuestal
b. Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.
c. Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
d. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** verificando la calidad de los servicios prestados.

1.6. Valor y Forma de pago

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El valor total del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000) MCTE**.

El valor antes mencionado se cancelará así:

a) Dos (02) pagos equivalentes a honorarios fijos por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000,00) M/CTE** cada uno de ellos pagaderos al final de los meses de noviembre y diciembre del 2026.

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Cuenta de Cobro y/o factura **c)** comprobantes de pago de cotización al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

1.7. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por la secretaria de inclusión social y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*

q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*
r. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
s. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
t. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
u. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
v. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*
w. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
x. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
y. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
z. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*
aa. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*
bb. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[2].

(iii) Modalidad de selección

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* Así mismo, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

[2] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

ACALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(iv) Valor estimado del contrato

1. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual debe pagarse previo a la suscripción del acta de inicio.
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1%	
Estampilla Justicia Familiar	2%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal, el cual será descontado de las órdenes de pago o anticipo sin el valor agregado IVA. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensuales sea inferior al diez (10) SMMLV.
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso de que aplique.

2. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000001048 del 27 de octubre de 2026, imputable a la fuente 1.2.4.3.04 SGP – Propósito General – Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6, artículo servicios técnicos, sección 16 -Entidades territoriales – Administración central, articulo presupuestal 2.1.2.02.02.008.002 del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 4.600.000) MCTE.**

(vi) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[3]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o	Sobrecostos	Colusión entre	Medios ilegales.	Renuncia o no	Interposición de	Renuencia,	Cambios	Incumplimiento

[3] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

	incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	desde la planeación económica del contrato	dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.	Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	comparecencia o celebrar el contrato.	demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado,	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos,	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesida

	contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	inversión o direccionarla a otros sectores.	Manipulación de los precios.	Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.		de la entidad.	generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	d perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicie	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen en estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen en estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que

			n la estructuración de propuestas económicas.				proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.			configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada		Periodo de	Durante la fase	Desde la	Desde la	Desde la formulaci	Desde la formulaci	Desde la formulaci	Cuando se	Cuando se

en que se inicia el tratamiento		evaluación de ofertas	de convocatoria	formulación del proyecto de pliego	formulación del proyecto de pliego	ón del proyecto de pliego	ón de la convocatoria	ón del proyecto de pliego	presente el evento	presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores[4]

Probabilidad			Impacto						Valoración						Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto						Impacto						Valoración del riesgo	Categoría
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	8, 9 y 10	Riesgo extremo
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2													6 y 7	Riesgo alto
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3													5	Riesgo medio
	Probable (probablemente va	4	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más	Los sobrecostos no representan más	Genera un impacto sobre el valor del contr	Incrementa el valor del contrato entre el	Impacto sobre el valor del contrato en							2, 3 y 4	Riesgo bajo

[4] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

	a ocurrir)	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

		del 1% del valor del contrato	del 5% del valor del contrato	ato entre el 5% y el 15%	15% y el 30%	más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15 %	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

(vii) Garantías

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Este contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, de tal suerte que se considera viable aplicar la excepción.

De igual forma, el Decreto 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. la no obligatoriedad de garantías en la modalidad de contratación directa, exclusión que ha sido establecida en los siguientes términos:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos".

En mérito de lo anterior y de acuerdo a la modalidad de contratación establecida para el presente proceso de contratación, el Municipio de San Vicente del Caguán, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual. Aunado a lo anterior, debe mencionarse que la mitigación de los riegos estimados no conlleva la expedición de una garantía para su tratamiento y/o mitigación.

(viii) Acuerdos comerciales

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Dado en San Vicente del Caguán - Caquetá, 11 de noviembre de 2026.

YEIMI ALESANDRA FERNANDEZ CANO
Secretaria de Inclusión Social